

**RECIBIDO**  
14724  
28 ABR. 2020  
**COMISIÓN DE APOYO**  
LXIV LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de abril de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

EDIFICIO.

Los que suscribimos, Diputados: FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, LAURA ESTRADA MAURO, ELENA CUEVAS HERÁNDEZ, CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 Fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Soberanía, para que sea tratado como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PLAN INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19), EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA: ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LOS GOBIERNOS DEBEN CONSIDERAR PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LAS ADJUDICACIONES QUE REALICEN DURANTE LAS CONTINGENCIAS", EMITIDO POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. ASIMISMO, SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

CORRUPCIÓN PARA QUE, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES Y  
COMPETENCIA, COORDINEN LA ELABORACIÓN INMEDIATA DE DICHO  
PLAN INTEGRAL Y VERIFIQUEN SU CABAL IMPLEMENTACIÓN A  
EFECTO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN  
CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLEZCAN.  
Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión  
ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

\_\_\_\_\_  
INTEGRANTE

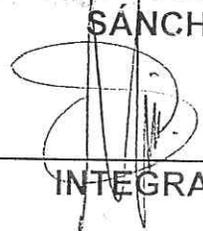
DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

\_\_\_\_\_  
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

  
\_\_\_\_\_  
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA  
SÁNCHEZ

  
\_\_\_\_\_  
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C.C.P. Archivo.

DIPUTADO: LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PRESENTE

Diputados: FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, LAURA ESTRADA MAURO, ELENA CUEVAS HERÁNDEZ, CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 Fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Soberanía, para que sea tratado como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PLAN INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19), EN

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

EL QUE SE INCLUYAN LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DEL DOCUMENTO DENOMINADO **"CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA: ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LOS GOBIERNOS DEBEN CONSIDERAR PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LAS ADJUDICACIONES QUE REALICEN DURANTE LAS CONTINGENCIAS"**, EMITIDO POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. ASIMISMO, SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, COORDINEN LA ELABORACIÓN INMEDIATA DE DICHO PLAN INTEGRAL Y VERIFIQUEN SU CABAL IMPLEMENTACIÓN A EFECTO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLEZCAN, basándonos para ello en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO:** Ante el complejo escenario mundial ocasionado por la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, tanto el Gobierno del Estado de Oaxaca como los Gobiernos Municipales, están focalizados en intensos trabajos en vías de asignar recursos financieros suficientes que les permitan enfrentar la situación en dos de sus principales dimensiones: la sanitaria y la económica.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

De forma programática, el Estado y los Municipios de la Entidad, destinan recursos para la atención de potenciales emergencias como la que enfrentamos, y en función de la magnitud, es posible que se aprueben recursos adicionales.

Asimismo, como parte de los esfuerzos paralelos a los gubernamentales, se crean fondos extraordinarios en los que participan empresas, organizaciones internacionales o ciudadanos que también canalizan recursos para la atención de una situación de emergencia. En ambos casos las reglas que los rigen son extraordinarias para garantizar la provisión oportuna de bienes y servicios públicos y la continuidad de servicios críticos como por ejemplo los de salud, así como para la implementación de medidas económicas para garantizar la estabilidad en la Entidad.

El ejercicio del gasto toma particular importancia, porque de hacer un mal uso de esos fondos extraordinarios, se vulneran los derechos de las personas.

En ese sentido, desde la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, del H. congreso del Estado, se ha manifestado un claro interés en colaborar con las Dependencias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, dando cuenta de la sentida y válida exigencia de la sociedad sobre el control y ejercicio de los recursos para hacer frente a la pandemia y sus efectos sociales y económicos.

Debido a que los recursos asignados para la contingencia deben ser ejecutados de manera rápida y efectiva, situaciones de esta naturaleza pueden abrir oportunidades a la arbitrariedad y a la discrecionalidad en las decisiones, dando lugar al uso

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

indebido de los recursos públicos, entre otras prácticas deshonestas. En este contexto, la transparencia y la rendición de cuentas juegan un papel preponderante en la atención al derecho de la ciudadanía a contar con información oportuna, veraz y de calidad, así como de tener la certeza sobre el origen, asignación y ejecución de los recursos públicos.

La experiencia en catástrofes naturales como los terremotos y huracanes ocurridos en años pasados en la Entidad, han mostrado que, tras la tragedia de las pérdidas humanas y materiales, sobreviene la pérdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones de gobierno ocasionada por hechos de corrupción, mal uso de recursos, negligencia e ineptitud.

Los montos presupuestales que se destinen durante la pandemia y la recuperación económica requieren de forma simultánea de la habilitación y disponibilidad de sistemas de vigilancia, sin que ello signifique limitar las capacidades de acción del Estado.

Ante un escenario de esta naturaleza, resulta necesario que tanto el Ejecutivo Estatal como los Ayuntamientos, en coordinación con las instancias del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, generen un Plan Integral con la finalidad de brindar márgenes de certeza acerca del uso de los recursos públicos a la ciudadanía en su conjunto.

**SEGUNDO:** Transparencia Internacional, en su documento intitulado:  
**"CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA: ELEMENTOS**

**MÍNIMOS QUE LOS GOBIERNOS DEBEN CONSIDERAR PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LAS ADJUDICACIONES QUE REALICEN DURANTE LAS CONTINGENCIAS**", resalta las siguientes recomendaciones que los Países deben implementar en las compras o adjudicaciones que se realicen durante la contingencia generada por el coronavirus, las cuáles son las siguientes:

*".... Para garantizar la integridad de estos recursos extraordinarios y en consecuencia el acceso de las personas al ejercicio oportuno de sus derechos, se proponen las siguientes recomendaciones para las compras y contrataciones públicas que se realicen en el marco de una emergencia:*

*Los recursos destinados a la emergencia y su uso deben ser informados en su totalidad, de forma continua, oportuna, veraz y verificable y en lenguaje ciudadano.*

*La información sobre las compras y contrataciones en periodos de emergencia debe publicarse en formatos de datos abiertos y asegurando su accesibilidad para diferentes tipos de audiencias.*

*La información que se genere en materia de contrataciones públicas debe concentrarse en un sitio público específico (página web, micrositio oficial, u otro), asegurando la estandarización de su contenido. Este estándar de información debe considerar al menos diez elementos:*

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

1. *Información de los bienes o servicios adquiridos en el procedimiento de contratación, incluyendo las especificaciones técnicas del bien, la cantidad y calidad.*
2. *Precio unitario y global de los bienes o servicios contratados.*
3. *Tipo de procedimiento de contratación utilizado.*
4. *Un registro con información sobre la persona natural; o jurídica; con la que se celebró el contrato: Identidad, ubicación, datos de contacto, datos fiscales, identidad de sus cuerpos de gobierno, información sobre los titulares de las acciones o participaciones sociales, ingreso total; entre otros.*
5. *Justificación técnica y económica para definir la contratación.*
6. *Información sobre los requisitos de cumplimiento del contrato, tales como fecha, lugar y condiciones de entrega.*
7. *Población o necesidad a la que responde la contratación.*
8. *Mecanismos y elementos para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la contratación.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

9. *Entidad pública y funcionario responsable de la contratación y titular de la entidad pública que realiza la contratación.*

10. *Información sobre los resultados de las auditorías que se realicen a los procedimientos de contratación.*

*El presupuesto designado para atender las emergencias y contingencias por casos de fuerza mayor, deberá ser administrado bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad, y deberán asegurar las mejores condiciones para el Estado, en cualquier nivel de gobierno. Este presupuesto estará destinado a cumplir los objetivos determinados en tanto se atiende la contingencia que le dio origen.*

*Es indispensable que los gobiernos informen sobre el origen de los recursos que se tienen disponibles para afrontar la contingencia que atraviesen, las afectaciones presupuestarias que podrían sufrir otras partidas o fondos, así como la justificación para su determinación y las reglas generales que deberán regir el uso de esos recursos. Estas reglas deberán definir:*

1. *El periodo o condiciones en las que se considerará que prevalece la emergencia, para así evitar hacer un ejercicio indebido de los recursos disponibles.*

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

2. *Las necesidades que pueden ser cubiertas con los recursos destinados para la atención de la emergencia.*

3. *La definición de la autoridad responsable de la supervisión del cumplimiento de dichas reglas.*

4. *El medio y forma en las que se transparentará el ejercicio de dichos recursos. Los gobiernos deberán usar de forma preferente las plataformas de transparencia presupuestaria disponibles, a través de un micrositio especializado para la información de los recursos extraordinarios para la atención de la emergencia.*

5. *La determinación de realizar auditorías en tiempo real para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen a las contrataciones públicas y las reglas de los fondos extraordinarios autorizados para la atención de la emergencia.*

*Adicionalmente a los mecanismos de transparencia en tiempo real previamente descritos, los gobiernos deberán informar al término de la emergencia sobre los resultados del ejercicio de los recursos.*

*Particularmente será necesario que informen sobre:*

1. *El total de recursos invertidos en la atención de la emergencia en relación con los recursos autorizados.*



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

2. *Las acciones realizadas con los recursos invertidos.*
3. *El número y localización de beneficiarios de las acciones realizadas para atender la emergencia.*
4. *Las contrataciones celebradas para atender las necesidades de la emergencia y el estatus de cumplimiento de cada una.*
5. *La evaluación sobre la eficiencia de dichas contrataciones.*
6. *Las acciones que se podrían realizar con el presupuesto remanente, en caso de que lo hubiera, o bien los mecanismos para reintegrarlo al patrimonio del Estado.*

*Adicionalmente, para asegurar la rendición de cuentas de los procesos de contrataciones en periodos de contingencia, resulta de utilidad contar con mecanismos de monitoreo independiente que revisen que los procesos de contrataciones se apeguen a la normatividad y ajustes legales realizados por la contingencia. Estos mecanismos deberán asegurar la participación ciudadana mediante el acceso a la información, pero también como parte de los procesos de control de los fondos extraordinarios para la atención de emergencias.*

*Los gobiernos deberán evitar que en sus procedimientos de contratación para atender la emergencia se propicie la concentración o*

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

*acaparamiento ya sea para la adquisición de bienes o contratación de servicios de consumo necesario durante la contingencia por fuerza mayor.*

*Asimismo, se deberán de tomar las medidas pertinentes para que las micro, pequeñas y medianas empresas participen en la provisión de bienes y servicios necesarios en la emergencia, valorando el costo beneficio que esto representaría; no sólo por el costo directo del bien, sino por los potenciales efectos de la promoción de la actividad económica en los países.*

*Los gobiernos son los responsables de promover la libre competencia y la competencia, y es su deber evitar el pago de bienes y servicios con sobreprecio. El uso de contratos marco deberá ser una estrategia prioritaria en la contratación pública para atender la emergencia, cuando las leyes nacionales los consideren.*

*Los gobiernos tienen la obligación de evitar y sancionar el alza de los precios, el acaparamiento y la especulación en la prestación de servicios. Los gobiernos deberán eliminar cualquier tipo de potencial o real ventaja a favor de una o varias personas físicas y/o morales, sobre sus competidores.*

*Para garantizar la competencia económica, los entes contratantes deberán justificar, revisar contratos similares y establecer las bases*

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

*para que se señalen precios máximos a bienes o servicios que se consideren necesarios para atravesar la etapa de contingencia.*

*El Estado, y los entes responsables, deberán propiciar la libre competencia en igualdad de condiciones para asegurar sus propios intereses y contratar en las mejores condiciones.*

*Probablemente los gobiernos se enfrenten al desabasto de bienes necesarios para atender las emergencias, ante lo cual es indispensable que los órganos de competencia económica prevengan las prácticas desleales. Las empresas a las que les serán adjudicados los contratos durante la emergencia, deberán saber que en caso contrario, se les aplicarán las sanciones correspondientes y las responsabilidades administrativas a las que se sujetan tanto las personas físicas, las morales y los funcionarios públicos que participen en actos ilegales.*

*Ante la emergencia, es necesario que los presupuestos extraordinarios sean revisados bajo medidas extraordinarias que garanticen la eficiencia e integridad en el uso de los recursos. Para ello deberán implementarse mecanismos de vigilancia adicionales a los que prevén las leyes de los gobiernos nacional y locales.*

*En particular, es necesario que las instancias de fiscalización y auditoría se mantengan en constante coordinación con los entes contratantes para mantener un control efectivo tanto del presupuesto,*

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

*como de los bienes y servicios que se contratan para afrontar la contingencia por fuerza mayor.*

*Los órganos de fiscalización deberán establecer un protocolo de actuación para el seguimiento y auditoría del ejercicio y destino de los recursos, en tiempo real.*

*Los órganos de fiscalización y auditoría deberán tener acceso a los expedientes de los procedimientos de contratación, incluidos los contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación de justificación y comprobatoria relativa al gasto público y cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las necesidades determinadas por los entes contratantes; así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización del presupuesto destinado a afrontar la contingencia por fuerza mayor.*

*De forma paralela se deberán implementar los mecanismos de reporte o denuncia ciudadana de las irregularidades que sean detectadas. Estos mecanismos deberán garantizar el anonimato y seguridad de quienes reportan, así como el seguimiento que se dé a dichos reportes.*

*Los resultados del ejercicio del presupuesto destinado a cubrir las necesidades de la población durante la contingencia por fuerza mayor, deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes a cada nivel de gobierno o ente contratante y la información derivada del*

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

*esta evaluación deberá publicarse en el sitio destinado para proporcionar información sobre la emergencia.*

*Los órganos de auditoría y fiscalización deberán presentar de manera permanente a la opinión pública los informes que contengan observaciones y recomendaciones de los expedientes que son auditados, así como de las acciones de seguimiento que se den a las mismas. Esta información deberá publicarse a través del medio definido para informar sobre la emergencia.*

..."

Consideramos que dicho documento emitido por Transparencia Internacional, resulta ser pertinente para ser aplicado en el Estado de Oaxaca, el cuál debe ser instrumentado a través de un Plan Integral emitido y coordinado por todas las instancias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**TERCERO:** De manera enunciativa y no limitativa, **EL PLAN INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID – 19**, debe incluir, al menos, los siguientes ejes:

EJE 1.- Habilitación y operación de un micrositio para la transparencia y rendición de cuentas.

EJE 2.- Conformación de una comisión especial para supervisión y coordinación de acciones.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

EJE 3.- Sistema de fiscalización de los recursos públicos ejercidos en el marco de la contingencia sanitaria.

EJE 4.- Contraloría y comunicación social

En razón de todo lo anterior, consideramos viable el presente punto de acuerdo, a efecto de que sea aprobado por este H. Pleno Legislativo, como de urgente y obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente nos permitimos someter a este Congreso, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**ACUERDA:**

**UNICO.** SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, APARA QUE IMPLEMENTEN UN PLAN INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS ANTE LA **EMERGENCIA SANITARIA POR FUERZA MAYOR**, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS **SARS- COV2 (COVID-19)**, EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DEL DOCUMENTO DENOMINADO **"CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA: ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LOS GOBIERNOS DEBEN CONSIDERAR PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**LAS ADJUDICACIONES QUE REALICEN DURANTE LAS CONTINGENCIAS**",  
EMITIDO POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. ASIMISMO, SE EXHORTA A  
LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ COORDINADOR DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE, EN USOS  
DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, COORDINEN LA ELABORACIÓN  
INMEDIATA DE DICHO PLAN INTEGRAL Y VERIFIQUEN SU CABAL  
IMPLEMENTACIÓN A EFECTO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE  
CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE SE  
ESTABLEZCAN.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos  
legales procedentes.

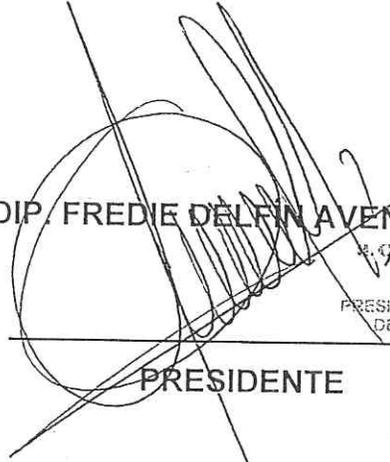
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H.  
Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax.,  
a 28 de abril de 2020.

**ATENTAMENTE**

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

  
**DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISION PERMANENTE  
DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**PRESIDENTE**

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

  
**INTEGRANTE**

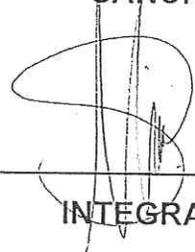
**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

  
**INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA  
SÁNCHEZ**

  
**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE APARECEN ESTAMPADAS EN ÉSTA HOJA, CORRESPONDEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.